



9510

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°110 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas del lunes 08 de julio del 2024, reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Rectora
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

Educación
Tecnología Médica
Ingeniería Electrónica e Informática

ALUMNOS

- Ana Jessica Santiago Vásquez

FACULTAD

Ciencias Financieras y Contables

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°109 del Consejo Universitario de fecha 01.07.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A FAVOR DE DOÑA LIZBETH NIEVES ROSALES, POR DETERIORO.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 28.02.2024, doña Lizbeth Nieves Rosales, solicita el duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, por deterioro. Mediante Oficio N°0475-2024-OGT-SG-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, otorgado por la Facultad de Educación a nombre de la recurrente fue expedido en fecha 18.02.2011 y se encuentra asentado en el Libro 80 del Folio 98 y Registro 72411; asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°495-2024-OCAJ-UNFV del 16.05.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2482-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECTIFICACIÓN DE APELLIDOS, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE UN NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADO POR DOÑA ALEJANDRA DEL PILAR HUAMÁN CHOCÁN.

Mediante Formulario Único de Trámite del 19.03.2024, doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, solicita la rectificación de ambos apellidos en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social. Mediante Oficio N°0547-2024-OGT-SG-UNFV del 24.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, solicita la rectificación de sus apellidos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social, en razón de haberse consignado como "Huaman Chocan", debiendo ser "Huamán Chocán (con tilde)", de conformidad con su nuevo documento Nacional de Identidad-DNI. Asimismo, señala que, el mencionado diploma de grado académico de bachiller se encuentra registrado en el Folio 70 del Libro 175 con registro 133831 y expedido en fecha 19.10.2023 y Diploma N°16451, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, a favor de la recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con el DNI en el que se consignaban sus datos sin tilde. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta Oficina opina por la procedencia a lo



9511

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

solicitado por la recurrente, debiendo emitir el acto Resolutivo aprobado por el Consejo Universitario en el que rectifique los datos consignados en la Resolución R. N°2530-CU-UNFV del 19.10.2023; asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma N°16451 y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos conforme a lo solicitado por la interesada, debiendo conservar el mismo asiento primigenio. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0754-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCRAC y OGT, declara procedente la rectificación de la Resolución R. N°2530-2023-CU-UNFV en lo referente a la rectificación de apellidos; asimismo, se debe disponer la anulación del Diploma N°16451 y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos corregidos. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°603-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2825-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. RECTIFICACIÓN DEL SEGUNDO APELLIDO EN EL DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADA POR DON LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD.

Mediante Formulario Único de Trámite del 16.02.2024, don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de su apellido materno en el diploma del Título de Especialista en Cardiología. Mediante Oficio N°1064-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°160-2024-RJPRE-OSAE-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual, señala que, mediante Resolución C.R.N°1252-93-UNFV, se autorizó el ingreso de Castillo Samanamu Luis Alberto (0009335667) al programa de Segunda Especialidad en Cardiología de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por concurso de Residentado Médico. Finalmente, concluye que es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral, autorizando la rectificación de los datos del recurrente, como: Castillo Samanamud Luis Alberto. Mediante Oficio N°0359-2024-VRAC-UNFV del 14.03.2024, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE la rectificación de los datos personales tras haber revisado el oficio de la OCRAC. Mediante Oficio N°523-2024-OGT-SG-UNFV del 15.05.2024, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, mediante el documento presentado el 16.04.2024 por don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de su segundo apellido en el diploma del Título de Especialista en Cardiología, debido a habersele consignado como "Samanamú", debiendo ser "Samanamud", de conformidad con su nuevo Documento Nacional de Identidad-DNI. Asimismo, señala que, de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el mencionado diploma de Título de Especialista en Cardiología se encuentra registrado en el Folio 184 del Libro 02 con registro 1534 y expedido en fecha 15.03.2021, emitido por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, a favor del recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con la documentación que formaba parte del expediente remitido en su oportunidad por la FMHU. Por lo que esta Oficina opina por la procedencia a lo solicitado, debiendo emitir el acto Resolutivo aprobado por el Consejo Universitario en el que rectifique el segundo apellido, el mismo que se realizará en el reverso del diploma de acuerdo con el DNI. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°522-2024-OCAJ-UNFV del 24.05.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2624-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA YANINA XIOMARA LÓPEZ DIAZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD CEPREVI CICLO 2023-C A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 13.05.2024, doña Yanina Xiomara López Díaz, solicita la anulación de su ingreso obtenido en la Carrera Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA. Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°597-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2024 e Informe N°606-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0782-2024-VRAC-UNFV del 03.06.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos. La señorita Rectora con Proveído N°2837-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9512

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON DANIEL GUERRERO CARDENAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022, MODALIDAD ORDINARIO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 30.04.2024, don Daniel Guerrero Cardenas, solicita la anulación de su primer ingreso a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°567-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.05.2024 e Informe N°605-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0771-2024-VRAC-UNFV del 31.05.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos. La señorita Rectora con Proveído N°2833-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ARIANA ESPERANZA HUASASQUICHE SOTELO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE MARKETING DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 27.03.2024, doña Ariana Esperanza Huasasquiche Sotelo, solicita la anulación de su ingreso a la Carrera Profesional Marketing de la Facultad de Administración y devolución de sus documentos. Mediante Informe N°0501-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.05.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es PROCEDENTE aprobar la solicitud de ingreso al Programa de Marketing (...). Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0501-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.05.2024 e Informe N°508-2024-OCAJ-UNFV del 21.05.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0690-2024-VRAC-UNFV del 14.05.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos, por lo que solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2487-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ALEJANDRA MATOS NAVARRO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA 2022, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" POR HABER INGRESADO A OTRA UNIVERSIDAD.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 28.03.2024, doña Alejandra Matos Navarro, solicita el retiro oficial de su ingreso a la Carrera Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en el proceso de admisión extraordinario 2023 por haber ingresado a otra universidad en la misma carrera de Medicina. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0513-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2024 e Informe N°507-2024-OCAJ-UNFV del 21.05.2024, que consideran procedente lo solicitado por la alumna. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0684-2024-VRAC-UNFV del 13.05.2024 considera PROCEDENTE la anulación de su ingreso y devolución de documentos, por lo que solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2452-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR ROSARIO DEL PILAR CAMPOS CAMACHO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2021 - MODALIDAD VIRTUAL A LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°9450-2021-CU-UNFV del 25.11.2021, se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual de las Facultades de Administración, Educación, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fechas 06.06.2022 y 06.01.2024, doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, solicita la anulación de su primer ingreso a la Segunda Especialidad en Neuropsicología debido a que por error marcó la especialidad que no es de su formación. Mediante Oficio N°098-2023PSE-DEP-FAPS-UNFV del 30.03.2022, la Decana de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°3228-2023-D-FAPS-UNFV del 29.03.2023, que propone la modificación de la Resolución R. N°9450-2021-CU-UNFV, que aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual de las Facultades, entre ellas, la Facultad de Psicología, solicitando se excluya a doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, ingresante a la Especialidad de Neuropsicología del Programa de Segunda Especialidad (...). Mediante Oficio N°1723-2023-OCRAC-VRAC-



9513

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV del 15.05.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos señala que habiéndose revisado el remite el Informe N°335-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.05.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°3228-2023-D-FAPS-UNFV, sea ratificada con Resolución Rectoral. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0500-2023-VRAC-UNFV del 16.05.2023, señala que habiendo revisado el Oficio N°1723-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de la OCRA, se considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Mediante Oficio N°177-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°122-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el cual concluye que, solicitado por doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, de anularse su ingreso 2021 a la Especialidad de Neuropsicología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología deviene en PROCEDENTE (...). La señorita Rectora con Proveído N°0673-2024-R-UNFV del 14.02.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En la sesión ordinaria N°96 de fecha 27.03.2024, el Consejo Universitario acordó "Remitir el expediente NT 11221 sobre la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Rosario Del Pilar Campos Camacho en el Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual a la Especialidad de Neuropsicología de la Facultad de Psicología, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que se reformule su informe legal, debido a que en la conclusión del mismo, manifiesta que dicho procedimiento se halla establecido en el marco del artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad, y siendo que el presente caso corresponde a un alumna de la Segunda Especialidad, no se puede aplicar dicha norma".

Mediante Oficio N°577-2024-OCAJ-UNFV del 12.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°364-2024-OCAJ-UNFV del 12.04.2024, el cual considera que al respecto del presente caso, debe tenerse presente que la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo VIII que: Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; sin embargo, respetuosos del acuerdo tomado por Consejo Universitario, dicha falta de reglamentación específica en cuanto a la anulación de ingreso de alumnos de Segunda Especialidad y otros similares que no estén contemplados dentro de lo que regula el Reglamento General de Matrícula de Pre Grado sería necesario el pronunciamiento del Vicerrectorado Académico-VRAC por ser de su competencia así como también de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA para tomarse una decisión final, teniéndose en cuenta lo que establece los Principios de Razonabilidad, Informalismo, Celeridad, Eficacia y Simplicidad que regula la Ley N°27444. La señorita Rectora con Proveído N°2336-2024-R-UNFV del 16.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0060-2024-D-FTM-UNFV del 08.03.2024, la Decana de Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica (...). Mediante Informe N°494-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1242-2024-OCPL-UNFV del 16.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,800.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,204.00	38
	Personal Administrativo	406.00	7
	Coordinación y Supervisión	580.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	290.00	5
	Subtotal 1	3,480.00	60



9514

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,450.00	25
	Excedente de la Actividad	870.00	15
	Subtotal 2	2,320.00	40
TOTAL, INGRESOS		5,800.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Radio Imagen propuesto por la FTM, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0485-2024-DIGA-UNFV del 22.05.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0736-2024-VRAC-UNFV del 23.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2518-2024-R-UNFV del 24.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0058-2024-D-FTM-UNFV del 08.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación (...). Mediante Informe N°492-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1243-2024-OCPL-UNFV del 16.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,000.00, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CICLO DE NIVELACIÓN 2023		TOTAL	%
		TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TERAPIA DE LENGUAJE		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	532.00	1,520.00	38
	Personal Administrativo	182.00	98.00	280.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	140.00	400.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	130.00	70.00	200.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	840.00	2,400.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	350.00	1,000.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	210.00	600.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	560.00	1,600.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	1,400.00	4,000.00	100

Finalmente, concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación propuesto por la FTM, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0492-2024-DIGA-UNFV del 24.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0745-2024-VRAC-UNFV del 27.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación



9515

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2590-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°073-2024-SA-FCCNM-UNFV del 16.04.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV del 16.04.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 para la Escuela Profesional de Biología. Mediante Informe N°441-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1197-2024-OCPL-UNFV del 10.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FCCNM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 412.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	156.86	38
	Personal Administrativo	28.90	7
	Coordinación y Supervisión	41.28	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	20.64	5
	Subtotal 1	247.68	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	103.20	25
	Excedente de la Actividad	61.92	15
	Subtotal 2	165.12	40
TOTAL, INGRESOS		412.80	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología de la FCCNM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0461-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología presentado por la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0756-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, concluye que, habiendo revisado los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2585-2024-R-UNFV del 28.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°064-2024-D-FTM-UNFV del 11.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 para la Escuela Profesional de Rehabilitación (...). Mediante



9516

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe N°484-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1219-2024-OCPL-UNFV del 14.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FTM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	38
	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la FTM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0472-2024-DIGA-UNFV del 17.05.2024, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas, esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0710-2024-VRAC-UNFV del 20.05.2024, concluye que, vistos los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveedor N°2430-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio Virtual N°032-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 (...). Mediante Informe N°315-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0863-2024-OCPL-UNFV del 09.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FCFC, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,720.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad	Personal Docente	2,553.60	38



9517

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(Gastos Operativos)	Personal Administrativo	470.40	7
	Coordinación y Supervisión	672.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	336.00	5
	Subtotal 1	4,032.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,680.00	25
	Excedente de la Actividad	1,008.00	15
	Subtotal 2	2,688.00	40
TOTAL, INGRESOS		6,720.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCFC, se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0538-2024-DIGA-UNFV del 05.06.2024, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 presentado por la FCFC mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0800-2024-VRAC-UNFV del 06.06.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2794-2024-R-UNFV del 10.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-1 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°059-2024-SA-FCCSS-UNFV del 17.04.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°058-2024-D-FCCSS-UNFV del 17.04.2024, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-1, presentado por las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación (...). Mediante Informe N°475-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.04.2024, la jefa de la Oficina de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°058-2024-D-FCCSS-UNFV, por lo que el expediente deberá continuar con su trámite regular, para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1196-2024-OCPL-UNFV del 10.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-I de la FCCSS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 3,096.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5
	Sub Total 1	1,857.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	774.00	25
	Excedentes de la Actividad	464.40	15
	Sub Total 2	1,238.40	40
TOTAL, INGRESOS		3,096.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-I de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la FCCSS, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución N°058-2024-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo



9518

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0462-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de las Escuelas Profesionales de: Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación presentado Facultad de Ciencias Sociales mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0248-2024-VRAC-UNFV del 28.02.2024, menciona que, vistos los informes de la OCAA, OCPL y de la DIGA considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°005-2024-SA-FCCSS-UNFV. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0699-2024-VRAC-UNFV del 16.05.2024, menciona que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, OCPL y DIGA, declara procedente la ratificación de la Resolución N°058-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2373-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

15. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUSCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

Mediante Oficio N°136-2024/UNFV-FDCP-SA-GCOJ del 15.03.2024, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, remite la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA del 15.03.2024, la cual aprueba el proyecto y presupuesto del Curso de Asesoría para la elaboración de Tesis Conducenates a la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política, y su inclusión en el POI (...). Mediante Informe N°431-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1289-2024-OCPL-UNFV del 20.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se ha revisado los documentos que obran en el expediente, observando que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 20,000.00, e incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	7,560.00	37.80
	Personal Administrativo	1,400.00	7.00
	Coordinación y Supervisión	2,000.00	10.00
	bienes y Servicios de la Actividad	1,000.00	5.00
	Subtotal 1	11,960.00	59.80
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	5,000.00	25.00
	Excedente de la Actividad	3,040.00	15.20
	Subtotal 2	8,040.00	40.20
TOTAL, INGRESOS		20,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación del Curso de Asesoría para la elaboración de Tesis para el año académico 2024 para la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política por la FDCP, a fin de cumplir con lo normado por la universidad; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0482-2024-DIGA-UNFV del 21.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto mencionado presentado por la FDCP mediante acto resolutivo correspondiente; asimismo la incorporación al POI 2024; previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0720-2024-VRAC-UNFV del 22.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA. La señorita Rectora con Proveído N°2485-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9519

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

16. CURSO TALLER POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL-2024-1 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°0243 y 301-2024-D-FIGAE-UNFV del 29.04 y 03.06.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV del 29.04.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional-2024-1, propuesto por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...). Mediante Informe N°493-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1236-2024-OCPL-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 421,800.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	160,200.00	37.98
	Personal Administrativo	29,500.00	6.99
	Coordinación y Supervisión	42,150.00	9.99
	Bienes y Servicios de la Actividad	21,090.00	5.00
	Subtotal 1	252,940.00	59.97
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	105,450.00	25.00
	Excedente de la Actividad	63,410.00	15.03
	Subtotal 2	168,860.00	40.03
TOTAL, INGRESOS		421,800.00	100.00

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de suficiencia Profesional 2024-1, propuesto por la FIGAE, forma parte del Plan Operativo Institucional-POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV mediante el correspondiente acto resolutorio; previa opinión de la Dirección General de Administración (DIGA) en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0541-2024-DIGA-UNFV del 06.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL y el levantamiento de las observaciones por parte de la FIGAE; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de la ejecución y desarrollo del Curso Taller por la Modalidad de trabajo de Suficiencia Profesional 2024-1 presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado y propuesto por la FIGAE, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°808-2024-VRAC-UNFV del 10.06.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución R. N°4845-2003-UNFV del 06.03.2023 que aprueba el Compendio de Normas Académicas y el Estatuto de esta universidad declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2818-2024-R-UNFV del 11.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL I Y II CURSO TALLER ELABORACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°004-2024-SA-FCCSS-UNFV del 16.01.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV del 07.05.2024 que deja sin efecto la Resolución N°001-2024-D-FCCSS-UNFV del 16.01.2024, y aprueba el proyecto y presupuesto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos 2024, organizado por la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°333-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que es procedente ratificar la Resolución N°001-2024-D-FCCSS-UNFV y se recomienda la revisión del presupuesto sea realizada por la oficina correspondiente. Mediante Oficio N°1008-2024-OCPL-UNFV del 18.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 200,000.00, incluye además



9520

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TALLER DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS		TOTAL	%
		I CURSO	II CURSO		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38,000.00	76,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7,000.00	14,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10,000.00	20,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60,000.00	120,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25,000.00	50,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15,000.00	30,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40,000.00	80,000.00	40
TOTAL INGRESOS		100,000.00	100,000.00	200,000.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos propuesto por la FCCSS se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0460-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, El Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del I y II Curso Taller Elaboración de Trabajos académicos 2024, presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0701-2024-VRAC-UNFV del 16.05.2024, manifiesta que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, OCPL y DIGA, considera procedente la ratificación de la Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2372-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

18. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO TALLER TITULADO "SPSS" DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°018-2024-D-FAU-UNFV del 14.03.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, remite la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV del 14.03.2024, que dispone aprobar el proyecto del Curso Taller Titulado "SPSS", (...). Mediante Informe N°0506-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV en virtud de ser una actividad académica considerada en el POI 2024 (...). Mediante Oficio N°1319-2024-OCPL-UNFV del 23.05.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, lo solicitado es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; en ese sentido, tomando en cuenta el requerimiento formulado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se recomienda lo siguiente: ♣ En el detalle del programa, numeral XIII, se observa que el presupuesto para el pago del expositor es de S/2,000.00 Soles. Que, siendo una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo con los requerimientos que formule la FAU en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017- DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°821-2017-UNFV. Finalmente, concluye que la propuesta del Proyecto de Curso Taller denominado "SPSS" propuesto por la FAU, se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0504-2024-DIGA-UNFV del 28.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que tratándose de atenciones por la Fuente de RDR por el importe de S/ 2,000.00, esta Dirección opina desde el punto presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso-Taller denominado "SPSS" propuesto por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, presentado por la FAU mediante acto resolutivo correspondiente, previamente deber ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El



9521

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0758-2024-VRAC-UNFV del 29.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2614-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO "INTELIGENCIA ARTIFICIAL GEOESPACIAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°0120-2023-SA-FIGAE-UNFV del 12.10.2023 y Oficio N°053-2024-SA-FIGAE-UNFV del 12.04.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV del 06.10.2023, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV del 02.04.2024, que aprueba el proyecto del Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" presentado por la Unidad de Posgrado de nuestra Facultad (...). Mediante Informe N°043-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°1267-2024-OCPL-UNFV del 17.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se ha revisado los documentos que obran en el expediente, observando que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 27,000.00, e incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual señaladas por la FIGAE:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,400.00	8.89
	Personal Administrativo	1,880.00	6.96
	Coordinación y Supervisión	2,700.00	10.00
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,350.00	5.00
	Subtotal 1	8,330.00	30.85
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,750.00	25.00
	Excedente de la Actividad	11,920.00	44.15
	Subtotal 2	18,670.00	69.15
TOTAL, INGRESOS		27,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la incorporación del proyecto Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" propuesto por la FIGAE; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0484-2024-DIGA-UNFV del 22.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" a cargo de la Unidad de Posgrado y propuesto por la FIGAE mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0733-2024-VRAC-UNFV del 23.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2519-2024-R-UNFV del 24.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. PRESUPUESTO DEL CAMPEONATO LIGA UNIVERSITARIA 2024-I PROPUESTO POR EL INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

Mediante Oficio N°0100-2024-IRED-UNFV del 24.04.2024, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte-IRED, solicita al Director de la Dirección General de Administración- DIGA, la viabilidad del presupuesto correspondientes para la participación de la universidad en los Campeonatos de la Liga Universitaria 2024-I, a desarrollarse a partir del mes de mayo y que concluirá en agosto del presente año, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú-FEDUP, evento programa en el Plan Operativo



9522

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Institucional-POI 2024. Asimismo, adjunta el cuadro de gastos que asciende a S/. 63,740.00, por lo que pide su apoyo con la gestión:

N°	DETALLE	MONTO S/.
01	Servicios de Terceros: inscripciones, insumos primeros auxilios, accesorios deportivos, alquiler de cancha para partidos de práctica	19,840.00
02	Movilidad Interna	15,100.00
03	Alimentos y bebidas de consumo humano	28,800.00
TOTAL, GENERAL		63,740.00

Asimismo, con Oficio N°0127-2024-IREN-UNFV del 20.05.2024, adjunta los formatos reformulados para los anticipos por encargo interno que corresponden a los Campeonatos de la Liga Universitaria 2024 I y estarán designados a nombre de:

ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO	S/43,900.00
AYALA SOLIS EDGARDO OLIGARIO	S/19,840.00
	S/63,740.00

Mediante Oficio N°1141 y 1328-2024-OCPL-UNFV del 23.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, el presupuesto de gastos que demandará atender la referida actividad asciende a la suma de S/ 63,740.00, gasto que según se indica será otorgado mediante fondo por encargo interno (anticipo), distribuido en:

DEPORTES	TOTAL, PARTICIPANTES	FECHAS DE COMPETENCIAS	GASTOS				TOTAL, IMPORTE SOLES S/
			23.11.11	23.21.299	23.27.13.98	23.199.199	
			ALIMENTOS POR FECHA S/20.00 C/F	MOVILIDAD	INSCRIPC.	OTROS MATERIALES E INSUMOS, PRIMEROS AUXILIOS	
FUTSAL (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,880.00
FUTSAL (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
BASQUET (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
BASQUET (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
FUTBOL (11 V)	25	10	5,000.00	2,500.00	3,250.00	720.00	11,470.00
Vóley (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
Vóley (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
Oficiales	3	10	600.00	600.00	330.00	0.00	1,530.00
Cuerpo Médico	4	10	800.00	800.00	440.00	0.00	2,040.00
Prensa	2	10	400.00	200.00	220.00	0.00	820.00
Apoyo Logístico	2	10	400.00	200.00	0.00	0.00	600.00
TOTAL	144	0	28,800.00	15,100.00	16,120.00	3,720.00	63,740.00

Finalmente, señala que, lo solicitado es una actividad financiada, programada en el Plan Operativo Institucional 2024 del IRED. Previa modificación presupuestal el IRED cuenta con el financiamiento necesario para solventar el gasto materia del presente, con cargo al presupuesto citado en el numeral 2.4 del presente documento. El citado presupuesto y el fondo por encargo interno deberá ser aprobados mediante acto resolutivo. Concluye que, el presupuesto y fondo por encargo interno (anticipo) de la referida actividad, cuenta con el financiamiento necesario, siendo presupuestalmente viable de atención, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2014-OCEF-DIGA-UNFV (numeral 2.8); sin embargo, en mérito a las disposiciones contenidas en el D. U. 006-2024 (oficio N°822-2024-OCPL-UNFV) y de considerarse necesaria y/o prioritaria su atención, el referido gasto queda a consideración y autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera. Mediante Oficio N°1795-2024-UCSB-OASG-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que, contando con el informe favorable de la Oficina Central de Planificación, se opina que es factible la atención del Presupuesto y Encargo Interno (Anticipo) solicitado por el IRED, previo informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera y la autorización mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0560-2024-DIGA-UNFV del 13.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina que el expediente puede continuar con el trámite de autorización y aprobación del presupuesto y Encargos internos (anticipos) para la participación en el campeonato organizado por la FEDUP, solicitado por IRED por el importe total de S/. 63,740.00 por la fuente de financiamiento RDR de contar con anuencia sea visto en Consejo Universitario y de ser aprobado materializar consignándose:

- Aprobar el presupuesto de gastos de para la participación de los alumnos representantes de la UNFV en el campeonato organizado por la FEDUP a realizarse entre los meses de mayo y agosto 2024, presentado por IRED por el monto de S/.63,740.00.



9523

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- b) Autorizar al Rectorado y a la Dirección General de Administración el Otorgamiento de Encargos Internos (anticipos) al nombre los siguientes trabajadores y por el importe que se indica de acuerdo con el detalle de los formatos de Solicitud como sigue: Docente ordinario: Alejandro Emilio Kojachi Guizado, el importe de S/.43,900.00 y Servidor Adm. Perm.: Edgar Oligario Ayala Solís, el importe de S/.19,840.00

La señorita Rectora con Proveído N°2886-2024-R-UNFV del 14.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

21. INCLUSIÓN DE 04 ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DE LA OFICINA DE INVERSIONES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°0986-2024-OCPL-UNFV del 17.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la Oficina de Inversiones-OI, mediante Oficio N°0185-2024-OI-UNFV del 11.04.2024, solicita la inclusión de 04 actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2024, al respecto informa que, Los estudios de preinversión propuestos por la OI se incorporarán en la cadena funcional conforme al cuadro indicado, cuya ejecución deberá informarse en el periodo de evaluación correspondiente; asimismo, los referidos estudios se vinculan a las siguientes acciones y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2020-2026-Ampliado:

Actividad Operativa	Objetivo Estratégico	Acción estratégica
Actualización del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de los servicios Deportivos recreativos de la UNFV, Predio 18, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" (CUI 2351737)	OEI.01: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes	AEI.01.04: Infraestructura física y equipamiento adecuado para la población estudiantil
Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en educación Superior Universitaria de la Instalación Administrativa del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración de la UNFV, Pueblo Libre, Provincia de Lima, departamento de Lima" (CI213804)	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01: Programa de inversión en equipamiento y mobiliario adecuado y moderno para la comunidad universitaria
Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, Tecnológica en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la UNFV, Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213801)	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01: Programa de inversión en equipamiento y mobiliario adecuado y moderno para la comunidad universitaria
Elaboración del Estudio de Preinversión "Optimización y construcción de Oficinas Administrativas de las Escuelas Profesionales de Laboratorios y Anatomía Patológica, Radio imagen, Terapias de Rehabilitación, para la Facultad de Tecnología Médica." (CI 213703)	OEI.01: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes	AEI.01.04: Infraestructura física y equipamiento adecuado para la población estudiantil

Finalmente, señala que, expediente continuara con el trámite regular para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en Plan Operativo Institucional 2024 de los Estudios de Preinversión: Actualización del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de los servicios Deportivos-recreativos de la UNFV, Predio 18, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" (CUI 2351737); Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en educación Superior Universitaria de la Instalación Administrativa del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración de la UNFV, Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213804); Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la UNFV, Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213801) y Elaboración del Estudio de Preinversión "Optimización y construcción de Oficinas Administrativas de las Escuelas Profesionales de Laboratorios y Anatomía Patológica, Radio imagen, Terapias de Rehabilitación, para la Facultad de Tecnología Médica." (CI 213703), previa autorización del Despacho Rectoral. Mediante Oficio N°0463-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que la solicitud de la Oficina de Inversiones de la inclusión de 4 actividades operativas en el POI 2024 corresponde a la formulación de estudios de pre inversión para avanzar en la ejecución de la programación de la cartera de inversiones 2024-2026 y considerando el informe de la OCPL, opina que la incorporación de las actividades en el POI 2024 puede continuar previa consideración de su despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2704-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



9524

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

22. CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL AÑO 2024 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Oficios Nros. 122 y 168-2024-D-EUPG-UNFV del 15.05 y 28.06.2024, respectivamente, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, solicita la emisión de la resolución rectoral correspondiente que ratifique la Resolución Directoral N°461-2024-EUPG-UNFV del 14.05.2024, rectificada con Resolución Directoral N°640-2024-EUPG-UNFV del 28.06.2024, que aprueba el aprobando el Calendario Académico EUPG de los programas de Maestría y Doctorado para el Año 2024, correspondiente a los semestres Académicos 2024-I y 2024-II, indicando en la Maestría y Doctorado del III y V Semestre – 2024 I, y Maestría y Doctorado del IV y VI Semestre – 2024-II, según en el Cronograma adjunto de la Resolución Directoral antes mencionada. Cuenta con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, contenidas en Informe N°631-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.06.2024 y Oficio N°2706-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 24.06.2024. El Vicerrector Académico, mediante Oficios N°0879 y 0903-2024-VRAC-UNFV del 18 y 24.06.2024, concluye que visto los informes técnicos de la OCAA y la OCRA y tomando en consideración el artículo 24° del Reglamento de la EUPG, aprobado con Resolución R. N°2452-2018-CU-UNFV del 26.03.2018, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Directoral N°461-2024-EUPG-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3073 y 3133-2024-R-UNFV del 25 y 28.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE LA MG. JUDY GIANNINA MILAGROS GHIGLINO SALAZAR, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 15.04.2024.

Mediante Oficio N°088-2024-SA-FA-UNFV del 09.05.2024, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°0225-2024-FA-UNFV del 09.05.2024, mediante la cual se acepta la renuncia de la docente ordinaria Mg. Judy Giannina Milagros Ghiglino Salazar, a partir del 15.04.2024; (...). Mediante Oficio N°528-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°179-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 16.04.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto. La señorita Rectora con Proveído N°2396-2024-R-UNFV del 20.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

24. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE MG. LAURA ESTHER PINEDO CUEVA, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADO TIEMPO PARCIAL 18 HORAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A PARTIR DEL 01.05.2024.

Mediante Oficio N°089-2024-SA-FCCSS-UNFV del 24.05.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N°091-2024-D-FCCSS-UNFV del 24.05.2024, mediante la cual acepta el cese a la carrera docente de la Mg. Laura Esther Pinedo Cueva, a partir del 01.05.2024, solicitándole continuar con el trámite de ratificación. Mediante Oficio N°0600-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 04.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°257-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.05.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto. La señorita Rectora con Proveído N°2727-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

25. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL ARQ. ERNESTO EDGARDO APOLAYA INGUNZA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 30.04.2024.

Mediante Oficio N°017-2024-SA-FA-UNFV del 16.05.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, remite la Resolución Decanal N°182-2024-FAU-UNFV del 16.05.2024 que acepta la renuncia a partir del 30.04.2024 del Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, docente Principal a Tiempo Completo (...). Mediante Oficio N°580-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 27.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°246-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 23.05.2024, a efectos de tener a bien se sirva disponer su continuidad de trámite, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Mediante Oficio N°0512-2024-DIGA-UNFV del 29.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, corresponde al mismo emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2628-



9525

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

26. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA SOLICITADA POR DOÑA BERENICE AMPARO ALVITES OMONTES, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE SPD, A PARTIR DEL 04.06.2024.

Mediante Oficio N°0612-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 10.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante el Oficio N°1456-2024-OCPL-UNFV de fecha 05.06.2024 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Proveído N°2150-2024-R-UNFV de fecha 06.05.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Berenice Amparo Alvites Omontes, ha renunciado el 03.05. 2024; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 04.06.2024, quien venía desempeñándose en la Oficina Central de Planificación. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0548-2024-DIGA-UNFV del 10.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. Eleva a su despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. La señorita Rectora con Proveído N°2808-2024-R-UNFV del 11.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

27. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA ROXANA CECILIA CHAMPI BONILLA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE STE, A PARTIR DEL 15.02.2024.

Mediante Oficio N°0582-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante el Oficio N°076-2024-OA-FIIS-UNFV del 22.05.2024 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Oficio N°037-2024-OA-UNFV de fecha 29.01.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Roxana Cecilia Champi Bonilla, ha renunciado el 22.02.2024; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 15.02.2024, quien venía desempeñándose en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0529-2024-DIGA-UNFV del 03.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°2707-2024-R-UNFV del 06.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN DOCENTE NO OFICIALIZADA, SOLICITADA POR EL LIC. LUIS ÁNGEL FABIAN RAMOS, DOCENTE AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA



9526

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DEL 01.05.2024.

El numeral 39.2 del artículo 39° del Reglamento de asistencia y permanencia para el personal docente de la UNFV, aprobado con Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, establece que, Por capacitación no oficializada. Se otorga al docente que cuente con más de un (01) año de tiempo de servicio efectivo, por un periodo no mayor de 12 meses para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional para el perfeccionamiento en el país o en el extranjero. Está condicionada a la conformidad del departamento académico, teniendo en cuenta la necesidad de servicio, es aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por resolución rectoral o directoral por delegación hasta noventa (90) días.

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT, de fecha 20.12.2023, don Luis Ángel Fabian Ramos, solicita licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, desde el 01.04.2024 al 30.03.2024. Mediante Oficio Virtual N°092 y 110-2024-SA-FIIS-UNFV del 11 y 24.04.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV del 08.04.2024, rectificada con Resolución Decanal N°090-2024-CF-FIIS-UNFV del 22.04.2024, la cual aprueba la licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada por un periodo de doce meses contados a partir del 01.05.2024 a favor del Lic. Luis Ángel Fabian Ramos, asignado al Departamento Académico de Ingeniería de Transportes (...). Mediante Informe N°480-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV rectificada con la Resolución Decanal N°090-2024-FIIS-UNFV (...). Mediante Oficio N°778-2024-OCAJ-UNFV del 14.05.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°488-2024-OCAJ-UNFV del 14.05.2024, concluyendo que el presente expediente debe tramitarse bajo las normas establecidas del Reglamento de Capacitación Docente de la UNFV aprobado por Resolución R. N°6909-2020-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0711-2024-VRAC-UNFV del 20.05.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA y OCAJ, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV rectificada con la Resolución Decanal N°090-2024-FIIS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2433-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - FIC AL DR. OMART DEMETRIO TELLO MALPARTIDA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 10.05.2024.

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°040-2024-D-FIC-UNFV del 24.05.2024, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV del 24.05.2024, que ratifica la Resolución Decanal N°115-V-2024-SA-FIC-UNFV del 10.05.2024, que encargar a partir del 10.05.2024 el Departamento Académico de Ingeniería Civil al Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (...). Mediante Informe N°592-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0775-2024-VRAC-UNFV del 03.06.2024, manifiesta que, habiendo visto el informe técnico de la OCAA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°2734-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO INTERNACIONAL OMEP WORLD, CON LA PONENCIA DEL TRABAJO TITULADO: PUBLIC SPACE AND CHILDREN'S LEARNING IN CHILDREN, A FAVOR DE MG. JOSSELYNE DENISE GONZALES PALMA, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BANGKOK, THAILANDIA DEL 15 AL 19 DE JULIO DEL 2024.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 04.06.2024, la Mg. Josselyne Denise Gonzales Palma, solicita a la subvención económica para Movilidad Docente al Congreso Internacional OMEP WORLD, como invitada a participar en la ponencia: Public Space And Children's Learning in Children, a realizarse en la Ciudad de Bangkok, Tailandia del 15 al 19 de julio. Mediante Oficio N°259-2024-SA-FE-UNFV del 13.06.2024, la Decana de la Facultad de Educación-FE, remite la Resolución Decanal N°273-2024-SA-FE-UNFV del 13.06.2024, que autoriza el viaje de la Mg. Josselyne Denise Gonzales Palma, Docente Ordinaria



9527

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Auxiliar a Tiempo Completo, quien participará como invitada en la ponencia: Public Space And Children's Learning in Children, a realizarse en la Ciudad de Bangkok, Tailandia del 15 al 19 de julio del 2024. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°330-2024-VRIN-UNFV del 24.06.2024, remite el Informe N°112-2024-OFI-ICGI-VRIN-UNFV de la Oficina de Fomento de la Investigación, el cual considera procedente la solicitud, por lo que se debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante Oficio N°313-2024-OCRNI-UNFV del 28.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, la subvención presentada por la docente, ha seguido los procedimientos para las subvenciones de Estancias Cortas, establecidas en el Reglamento de Movilidad Académica Nacional e Internacional, aprobado con Resolución R. N°6944-2020-CU-UNFV. Cuenta con el aval de la FE, así como con la carta de invitación al congreso. De acuerdo con dicha norma, las subvenciones, que otorga nuestra universidad, son parciales, por lo que, a la docente se le puede otorgar los pasajes aéreos Lima-Bangkok-Lima y Seguro Internacional, con cargo al presupuesto de la actividad operativa AOI00010201751: Movilidad Académica Internacional, considerado en el POI y Presupuesto 2023, de esta oficina central. Asimismo, informa que, habiéndose cumplido con lo establecido en la norma vigente, para el otorgamiento de subvenciones a nuestros docentes que nos representan en actividades académicas internacionales, correspondería elevar el expediente, ante el Consejo Universitario, para la aprobación de la participación de la docente en el evento internacional y su respectivo presupuesto; considerando que por la premura del tiempo, la ejecución del presupuesto será realizado a través de un encargo interno (anticipo):

PRESUPUESTO MOVILIDAD Lima-Bangkok-Lima
15 AL 19 de julio 2024

ESPECÍFICA	DETALLE	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL, S/
2.3.21.11	Lima - Bangkok - Lima	US\$ 3000 x S/ 3.85 Soles x1 docentes (Pasajes Aéreos) US\$ 60 x S/3.85 Soles x 1 docentes (Seguro Médico Internacional)	11,550.00 231.00
23.27.1398	Servicios Técnicos	Servicio de traslado para cobrar OPE en el BN y compra de pasajes y seguros	200.00
TOTAL			11.981.00

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N°1667-2024-OCPL-UNFV del 01.07.2024, que concluye que la actividad "Movilidad Académica Internacional" es una actividad financiada que se encuentra programada en la actividad presupuestal Gestión Administrativa y en la Actividad Operativa Movilidad Académica Internacional a la cual correspondería la subvención a la Docente Mg. Josselyne Denise Gonzáles Palma de la Facultad de Educación para el otorgamiento de los pasajes aéreos y seguro internacional, para su participación en el 76° Congreso Internacional OMEP WORLD en la ciudad de Tailandia del 15 al 19 de julio de 2024; Sin embargo, en materia de gastos de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público que corresponden a las específicas de gastos Pasajes y Gastos de Transporte, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, se encuentran restringidas de conformidad al Decreto de Urgencia N°006-2024 sobre "Medidas de Austeridad", que no debe exceder la ejecución del ejercicio 2023; por lo que en ese sentido, se pone a consideración del Despacho Rectoral a efectos que tenga a bien disponer se eleve el expediente para aprobación del Consejo Universitario mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°654-2024-DIGA-UNFV del 03.07.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite de autorización y aprobación de la participación como ponente de la docente de la FE y su solicitud de financiamiento de movilidad académica internacional en Bangkok Tailandia y su presupuesto; y encargo interno (anticipo) por el importe de S/ 11.981.00 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, (...) y de ser aprobada emitir el acto resolutivo del Titular del Pliego consignando:

- Autorizar la participación de la Mg. Josselyn Denise Gonzales Palma, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, quien participará como invitada en la ponencia: Public Space And Children's Learning in Children, a realizarse en la Ciudad de Bangkok, Tailandia del 15 al 19 de julio del 2024.
- Aprobar el presupuesto por los gastos de Movilidad Académica Internacional, para los gastos de pasajes aéreos internacionales y seguro de viaje internacional presentado por la OCRNI, por el importe de S/ 11.981.00.
- Autorizar a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo interno (anticipo) a nombre de la Servidora Administrativa Rosa Echevarría Sánchez, de acuerdo con la solicitud presentada por el jefe de la OCRNI por el importe de S/ 11.981.00.

La señorita Rectora con Proveído N°3177-2024-R-UNFV del 03.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario



9528

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y segunda especialidad, en los servicio de salud del Ministerio y Gobierno Regional.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1257-2024-OCPL-UNFV del 17.05.2024 e Informe Legal N°526-2024-OCAJ-UNFV del 27.05.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°275-2024-OCRNI-UNFV del 11.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que, el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y el Ministerio de Salud-MINSA por lo que considera viable la suscripción. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2840-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE MUNICIPAL DE SAO CAETANO DO SUL (UCSC) BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mucho interés, por medio de: intercambio de docentes e investigadores; elaboración conjunta de proyectos de investigación; organización conjunta de eventos científicos y culturales; intercambio de informaciones y publicaciones académicas; intercambio de estudiantes; intercambio de miembros del equipo técnico-administrativo; cursos y asignaturas compartidas.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1395-2024-OCPL-UNFV del 30.05.2024 e Informe Legal N°586-2024-OCAJ-UNFV del 04.06.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°268-2024-OCRNI-UNFV del 05.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que, el convenio es la renovación del convenio que se suscribió el 29.11.2018 y que venció el 29.11.2023, informa que en mérito a las coordinaciones que este despacho estableció, se ha venido organizando y desarrollando la movilidad de estudiantes y docentes. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2777-2024-R-UNFV del 06.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33. COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES AL PRESENTE AÑO FISCAL

El Consejo Universitario en la sesión ordinaria N°92 de fecha 29.02.2024, acordó "Conformar la Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, la misma que estará integrada por:

Director de la Dirección General de Administración
Jefa de la Oficina Central de Planificación
Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos
Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

Remitir a la Dirección General de Administración los siguientes expedientes de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados signados con NT 10480 Prov.426-R, NT 42051 Prov.5165-R y NT 62897 Prov.746-R, ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, para que conjuntamente con los demás miembros de la comisión conformada en el acuerdo precedente, procedan a su evaluación, debiendo presentar la propuesta para su aprobación.

33.1. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°125-2022-SA-FIGAE-UNFV del 29.12.2022 y Oficio N°023-2023-EPIG-FIGAE-UNFV del 17.02.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV del 21.12.2022, que aprueba el proyecto y



9529

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Geográfica (...). Mediante Informe N°285-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0931-2023-OCPL-UNFV del 08.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,325.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	503.50	38
	Personal Administrativo	92.75	7
	Coordinación y Supervisión	132.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	66.25	5
	Sub Total 1	795.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	331.25	25
	Excedentes de la Actividad	198.75	15
	Sub Total 2	530.00	40
TOTAL, INGRESOS		1,325.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE, formó parte del Plan Operativo Institucional 2022; en ese sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora-DIGA determinar el tratamiento que se daría de ser el caso y con autorización del Despacho Rectoral, el expediente se eleve para aprobación del Consejo Universitario para la ratificación de la Resolución Decanal N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV formalizándose mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1148-2023-DIGA-UNFV del 22.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) siendo una actividad ejecutada en el Año 2022, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N desarrollado en forma virtual por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE; y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	1,200.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	456.00	38
Coordinación y Supervisión	120.00	10
Personal Administrativo	84.00	7
TOTAL	660.00	55

Finalmente, señala que, conforme a las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la FIGAE; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que se puede continuar con la aprobación del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE y en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1418-2023-VRAC-UNFV del 22.11.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender lo solicitado por la FIGAE, debiéndose reconocer los ingresos y gastos indicados por la FIGAE, así como aprobar el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica en concordancia con la Directiva N°001-2022-VRAC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°426-2024-R-UNFV del 30.01.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2019-2020 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°048-2020-SA-FCCSS del 11.02.2020, la Decana de Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, remite la Resolución N°021-2020-D-FCCSS-UNFV del 13.02.2020, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación (...). Mediante Oficio N°046-2022-D-FCCSS-UNFV del 03.04.2023, el Decano de la Facultad



9530

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Ciencias Sociales - FCCSS, remite el expediente del Ciclo de Nivelación 2019-2020 ya levantadas las observaciones realizadas por la Oficina Central de Planificación, para que se sirva ordenar continúe el trámite correspondiente. Mediante Informe N°285-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV del 21.12.2022 (...). Mediante Oficio N°696-2023-OCPL-UNFV del 17.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 14,850.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	5,643.00	38
	Personal Administrativo	1,039.50	7
	Coordinación y Supervisión	1,485.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	742.50	5
	Sub Total 1	8,910.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,712.50	25
	Excedentes de la Actividad	2,227.50	15
	Sub Total 2	5,940.00	40
TOTAL, INGRESOS		14,850.00	100

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 propuesto por la FCCSS en años anteriores, corresponde a la Unidad Ejecutora (DIGA) determinar el tratamiento que se daría de ser el caso y con la autorización del Despacho Rectoral, el expediente se eleve para aprobación del Consejo Universitario para su atención. Mediante Oficio N°1031-2023-DIGA-UNFV del 22.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) siendo una actividad ejecutada en el año 2020, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo de Nivelación Excepcional 2019- 2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social y Ciencias de la Comunicación organizado por la FCCSS; y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	15,425.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	5,861.50	38
Coordinación y Supervisión	1,079.75	10
Personal Administrativo	1,542.50	7
TOTAL	8,483.75	55

Finalmente, señala que, considerando las opiniones de la Oficina Técnica y la ejecución informada de la actividad por la Facultad de Ciencias Sociales; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que se debe continuar con la aprobación del Ciclo de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la FCCSS, y en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1349-2023-VRAC-UNFV del 06.11.2023, señala que, luego de la revisión y análisis del expediente concluye que es viable se emita el acto resolutivo que ratifique la Resolución N°021-2020-D-FCCSS-UNFV, así como aprobar de manera excepcional el reconocimiento de los ingresos y gastos ejecutados de acuerdo con lo indicado por la DIGA. La señorita Rectora con Proveído N°5165-2023-R-UNFV del 09.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Oficio N°148-2023-SA-FIEI-UNFV del 11.09.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI, remite la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV del 11.09.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización Profesional 2023 - Virtual (...). Mediante Informe N°1063-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 27.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°3203-2023 y 235-2024-OCPL-UNFV del 06.12.2023 y 31.01.2024, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/



9531

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

126,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	47,880.00	38
	Personal Administrativo	8,820.00	7
	Coordinación y Supervisión	12,600.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	0.00	0
	Sub Total 1	69,300.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	31,500.00	25
	Excedentes de la Actividad	25,200.00	15
	Sub Total 2	56,200.00	40
TOTAL, INGRESOS		126,000.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Recomienda que, para la atención de gastos de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que haya generado la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería. Finalmente, señala que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Curso de Actualización Profesional 2023 Virtual presentado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática continuará con el trámite regular que su despacho determine y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1600-2023-VRAC-UNFV del 11.12.2023, señala que, luego de la revisión y análisis del expediente concluye que, habiéndose ampliado el plazo, como fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en la Ley N°30220-Ley Universitaria hasta el 31.07.2024 (numeral 4.2 del artículo 45° de la Ley N°30220, para optar el Título Profesional); considera viable se ratifique la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV mediante la resolución correspondiente. Mediante Oficio N°112-2024-DIGA-UNFV del 14.02.2024, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.9) siendo una actividad ejecutada en el año 2023, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho período se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el reconocimiento de los ingresos y gastos de la Ejecución del curso de actualización profesional 2023-I organizado por la FIEI y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente cuadro:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	126,000.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	47,880.00	38
Coordinación y Supervisión	12,600.00	10
Personal Administrativo	8,820.00	7
TOTAL	69,300.00	55

Finalmente, señala que, conforme a las opiniones de las Oficina Técnicas y la ejecución informada por la FIEI; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del Curso de Actualización Profesional 2023-Virtual presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la FIEI, en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados por el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.9 del presente documento, mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°174-2024-VRAC-UNFV del 15.02.2024, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA, OCPL y DIGA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender reconocer la ejecución de ingresos y gastos, así como el desarrollo del Curso de Actualización Profesional 2023-Virtual (...) de la FIEI, mediante la resolución



9532

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°746-2024-R-UNFV del 16.02.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, informa que, en atención al Oficio N°311-2024-SG-UNFV, en la que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N°92 de fecha 29.02.2024, conforma la Comisión para la Evaluación de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, integrada por: el Director de la Dirección General de Administración, Jefe de la Oficina Central de Planificación, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que, conjuntamente procedan con la evaluación de los expedientes signados en los NT 010480 Prov. 426-R, 42051 Prov. 5165-R y NT 062897 Prov. 746-R, debiendo presentar la propuesta para su aprobación. Al respecto, esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. La señorita Rectora con Proveído N°1969-2024-R-UNFV del 24.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°017-2024-SA-FIIS-UNFV del 18.01.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°009-2024-CF-FIIS-UNFV del 17.01.2024 que aprueba el presupuesto y desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 (marzo-abril) programado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha Facultad. Mediante Informe N°060-2023-ONRA-OCOA-VRAC-UNFV del 23.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°009-2024-CF-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°0537-2024-OCPL-UNFV del 04.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo de Regularización 2023 contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/3,096.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5
	Subtotal 1	1,857.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	774.00	25
	Excedente de la Actividad	464.40	15
	Subtotal 2	1,238.40	40
TOTAL, INGRESOS		3,096.00	100

Finalmente, considera que, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°009-2024-CF-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0300-2024-VRAC-UNFV del 07.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y DIGA y en concordancia con la R. VRAC N°542-2023-CU-UNFV del 03.03.2023 que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en la UNFV" que establece las normas y procedimientos académicos para el correcto desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en las facultades de esta Universidad; declara PROCEDENTE la aprobación del ciclo de regularización de la FIIS. Mediante Oficio N°0408-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la



9533

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la FIIS, realizado en el Año 2023, siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2142-2024-R-UNFV del 03.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.5. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°0103 y 275-2023-SA-FIIS-UNFV del 22.05 y 02.11.2023, respectivamente, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV del 16.05.2023, rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV del 30.10.2023, que aprueba el presupuesto y desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 (marzo-abril) programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de dicha Facultad. Mediante Informe N°0988-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2023, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°0811-2024-OCPL-UNFV del 04.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,625.60, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,137.73	38
	Personal Administrativo	393.79	7
	Coordinación y Supervisión	562.56	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	281.28	5
	Subtotal 1	3,375.36	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	1,406.40	25
	Excedente de la Actividad	843.84	15
	Subtotal 2	2,250.24	40
TOTAL, INGRESOS		5,625.60	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018; al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Recomienda que, para la atención de gastos de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que haya generado la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería. Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°072-2023-SA-FIEI-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°203-2023-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la UNFV. Mediante Oficio N°0404-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la



9534

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS, realizado en el Año 2023, siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0649-2024-VRAC-UNFV del 03.05.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y DIGA considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV la aprobación del ciclo de regularización de la FIIS, previa opinión de la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades generadoras de recursos directamente recaudados ejecutados en años anteriores y posteriormente ser puesto a consideración del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveedor N°2153-2024-R-UNFV del 03.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.6. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Oficio N°0202-2022-SA-FH-UNFV del 10.08.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°0240-2022-SA-FH-UNFV del 08.08.2022, que aprueba el presupuesto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de dicha Facultad. Mediante Informe N°0579-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.08.2022, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0240-2022-SA-FH-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°1632-2022 y 1577-2023-OCPL-UNFV del 09.09.2022 y 10.07.2023, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	38
	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	100

Con Informe N°202-2023-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 07.07.2023, la Oficina de Planeamiento conforme de esta Oficina Central, entre otros, informa que de acuerdo con la información de seguimiento de la ejecución de actividades operativas del Año 2022 registradas por la Facultad de Humanidades en el aplicativo del CEPLAN, da cuenta de la realización del referido Ciclo de Nivelación en dicho período. Asimismo, indica a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal Resolución Decanal N° 240-2022-SA-FH-UNFV del Proyecto Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la FH mediante el respectivo acto resolutorio. Con respecto a la opinión técnica presupuestal, informa que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2022 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2022 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la FH en el período 2022 y a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°240-2022-SA-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; en ese sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0105-2024-DIGA-UNFV del 12.02.2024, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) sienta



9535

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

una actividad ejecutada en el año 2022, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo de Nivelación 2021 de la Especialidad de Historia organizado por FH y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	1,700.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal Docente	646.00	38
Personal Administrativo	119.00	7
Coordinación y Supervisión	170.00	10
TOTAL	935.00	55

Finalmente, señala que, considerando las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la Facultad de Humanidades; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que debe continuar con la aprobación del Ciclo de Nivelación 2021 de la Especialidad de Historia de la FH, en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados por el desarrollo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento, mediante acto resolutivo correspondiente, , previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Provedo N°870-2024-R-UNFV del 23.02.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0404-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro, conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; y de acuerdo a lo informado la Comisión designada por Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria ya cumplió su labor encomendada y presento su informe a vuestro Despacho; por tanto, el Proyecto de Ciclo Nivelación Excepcional 2021 de la Escuela Profesional de Historia FH es un expediente de un caso similar que podrá ser evaluado y atendido siempre que el Consejo Universitario apruebe las propuestas y recomendaciones de la misma que se constituiría como precedentes para resolver casos similares con el presente; por lo que se devuelve el expediente para los fines pertinentes.

33.7. PROYECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO-CODIRO 2023, CUADRO GENERAL DE VACANTES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Oficio N°284-2023-D-FO-UNFV del 05.10.2023, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV del 27.09.2023, que aprueba la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico-CODIRO 2023, así como el Cuadro General de Vacantes, Cronograma y Presupuesto de la Facultad de Odontología. Mediante Oficio N°1333-2023-OCA-VRAC-UNFV del 11.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°0015-2023-OPP-OCA-UNFV del 10.10.2023, en el cual concluye que, da conformidad a la solicitud de aprobar la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico (CODIRO) 2023, autorizada con Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV, encontrándose el expediente completo y conforme a las normas vigentes establecidas; debiendo de seguir con el trámite pertinente para la ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2664-2023 y 300-2024-OCPL-UNFV del 17.10.2023 y 06.02.2024, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informan que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 24,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	8,160.00	29.58
	Bienes y Servicios	960.00	9.17
	Imprevistos	480.00	1.25
	Sub Total 1	9,600.00	40.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,000.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	8,400.00	35.00
	Sub Total 2	14,400.00	60.00



9536

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL, INGRESOS	24,000.00	100
-----------------	-----------	-----

Asimismo, indica que, el examen de Admisión para el Residentado Odontológico CODIRO 2023 se realizó en el Año 2023; en ese sentido, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes indicado, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Proceso de Admisión de Residentado Odontológico – CODIRO 2023 presentado por la FO continuará con el trámite regular que su despacho determine y autorización previa del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Informe N°1035-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV (...). Debiendo el expediente continuar su trámite regular, para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0446-2024-DIGA-UNFV del 08.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico CODIRO 2023 de la FO, realizado en el Año 2023, y siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2241-2024-R-UNFV del 09.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

33.8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°112 y 274-2023-SA-FIIS-UNFV del 01.06 y 30.10.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS remite la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV del 22.05.2023 rectificada con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV del 06.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (...). Mediante Informe N°985-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con su trámite regular. Mediante Oficio N°3020-2023 y 0563-2024-OCPL-UNFV del 17.11.2023 y 07.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 12,500.00 incluye también el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	4,750.00	38
	Personal Administrativo	875.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,250.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	625.00	5
	Sub Total 1	7,500.00	60
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	3,125.00	25



9537

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(Ingreso Marginal)	Excedentes de la Actividad	1,875.00	15
	Sub Total 2	5,000.00	40
	TOTAL, INGRESOS	12,500.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal Virtual N°195-2023-FIIS-UNFV, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0194-2024-VRAC-UNFV del 19.02.2024, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL y atendiendo al Principio de Presunción de veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV y se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0396-2024-DIGA-UNFV del 30.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero que no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS realizado en el año 2023 y siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Provedo N°2380-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

33.9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°111-2023 y 021-2024-SA-FIIS-UNFV del 31.05.2023 y 24.01.2024 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°077-2023-FIIS-UNFV del 22.05.2023 rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV del 07.11.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad (...). Mediante Informe N°077-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que considera viable ratificar la Resolución Decanal N°077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV, (...), por lo que debe continuar con su trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0716-2024-OCPL-UNFV del 22.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)



9538

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	760.00	38
	Personal Administrativo	140.00	7
	Coordinación y Supervisión	200.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	100.00	5
	Sub Total 1	1,200.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	500.00	25
	Excedentes de la Actividad	300.00	15
	Sub Total 2	800.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,000.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, concluye que, el Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas formó parte del Plan Operativo Institucional 2023; en ese sentido, esta Oficina considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la UNFV. Mediante Oficio N°0448-2024-DIGA-UNFV del 09.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0676-2024-VRAC-UNFV del 09.05.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°0077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV y ponerlo en consideración del Consejo Universitario en base a la propuesta y recomendación que realice la comisión encargada del saneamiento académico y administrativo de expedientes de años anteriores. La señorita Rectora con Proveído N°2379-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

33.10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°305-2023-SA-FIIS-UNFV del 04.12.2023, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV del 01.12.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial (...). Mediante Informe N°1097-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.12.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°3307-2023-OCPL-UNFV del 19.12.2023 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,285.40 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada



9539

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	868.45	38
	Personal Administrativo	159.98	7
	Coordinación y Supervisión	228.54	10
	bienes y Servicios de la Actividad	114.27	5
	Subtotal 1	1,371.24	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	571.35	25
	Excedente de la Actividad	342.81	15
	Subtotal 2	914.16	40
TOTAL, INGRESOS		2,285.40	100

Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial presentado por FIIS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°01562-2023-VRAC-UNFV del 28.12.2023, concluye que visto y analizado el expediente con opiniones de la OCAA y OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV (...). Oficio N°1354-2024-OCPL-UNFV del 27.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha", en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0503-2024-DIGA-UNFV del 28.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveedor N°2596-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°0117-2023-SA-FIGAE-UNFV del 10.10.2023 y N°015-2024-FIGAE-UNFV del 21.02.2024, el Decano de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV del 06.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 II-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica, (...). Debiendo el expediente continuar su trámite. Mediante Informe N°211-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV. por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0545-2024-OCPL-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de



9540

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto en cuestión contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/361.20 soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con la Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	137.26	38
	Personal Administrativo	25.28	7
	Coordinación y Supervisión	36.12	10
	bienes y Servicios de la Actividad	18.06	5
	Subtotal 1	216.72	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	90.30	25
	Excedente de la Actividad	54.18	15
	Subtotal 2	144.48	40
TOTAL INGRESOS		361.20	100

Asimismo, señala que, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”, en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del POI y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular de Pliego de la UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0302-2023-VRAC-UNFV del 07.03.2024, concluye que, vistos los informes técnicos favorables de la OCAA y OCPL, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV (...).

Mediante Oficio N°0497-2024-DIGA-UNFV del 27.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señora Rectora con Proveedor N°2577-2024-R-UNFV del 28.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

34. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°689-2024-OGT-SG-UNFV del 04.07.2024, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (262), Títulos Profesionales (121) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (17) conforme al siguiente cuadro:



9541

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS	---	1	---	---	---	---	1	---
2	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	35	1	---	---	1	---	---	---
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	42	98	---	---	98	---	---	---
4	CIENCIAS SOCIALES TRABAJO SOCIAL CIENCIA DE LA COMUNICACIÓN <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	5 19 ---	---	---	---	---	---	---	1
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	1 ---	1	---	1 ---	---	---	---	---
6	EDUCACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP. FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP. LENGUA Y LITERATURA EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INGLÉS	2 4 1 1 5	---	---	---	---	---	---	---
7	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	---	2	---	2	---	---	---	---
8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA	1 ---	1	---	---	1	---	---	---
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	---	3 1 3	---	1 ---	---	---	2 1 2	---
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	6 7 3 10	---	---	---	---	---	---	---
11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA ENFERMERÍA OBSTETRICIA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN MEDICINA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	5 1 ---	---	5 1 ---	---	---	---	---
12	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS INGENIERO PESQUERO INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	5 ---	2 1	---	1 1	1	---	---	---
13	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	115	1	---	1	---	---	---	---
14	TECNOLOGÍA MÉDICA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	---	---	1	1	---	---	---	---
SUB TOTAL		262	121	17	17	101	13	6	1
TOTAL GENERAL		400							

La señorita Rectora con Proveído N°3210-2024-R-UNFV del 04.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

- La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado del diploma del Título Profesional de la Licenciada en Educación Primaria otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Lizbeth Nieves Rosales, por deterioro. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Lizbeth Nieves Rosales, por deterioro.



9542

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de apellidos, anulación y emisión de un nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social, en virtud del nuevo Documento Nacional de Identidad-DNI, solicitado por doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 02: Rectificar los apellidos de Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, en la Resolución R. N°2530-2023-CU-UNFV del 19.10.2023, y en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad en relación a la recurrente;
ACUERDO 03: Anular el diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social, otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales, a favor de doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, expedido el 19.10.2023 con Registro N°133831 asentado en el Folio 70 del Libro 175 de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Autorizar a la Secretaría General, para que a través de la Oficina de Registros y Grados y Títulos, proceda a emitir un nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social a favor de Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, diploma que deberá tener el mismo registro del diploma anulado.
3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación del segundo apellido en el Diploma de Título de Especialista en Cardiología otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en virtud del nuevo Documento Nacional de Identidad-DNI, solicitada por don Luis Alberto Castillo Samanamud. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 04: Rectificar el segundo apellido de Luis Alberto Castillo Samanamud, en el Diploma de Título de Especialista en Cardiología, expedido con fecha 15.03.2021, registrado en el Folio N°184 del Libro N°02 con Registro N°1534.
4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación del ingreso obtenido por doña Yanina Xiomara López Díaz en el Proceso de Admisión 2024, modalidad CEPREVI Ciclo 2023-C, a la Carrera Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 05: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Yanira Xiomara Lopez Diaz, a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, obtenido por la modalidad de CEPREVI 2023-C; consecuentemente excluirla de los alcances de la Resolución R. N°3464-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.
5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación del ingreso obtenido por don Daniel Guerrero Cárdenas en el Proceso de Admisión 2022, Modalidad Ordinario de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 06: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Daniel Guerrero Cárdenas a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°325-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022.
6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación del ingreso obtenido por doña Ariana Esperanza Huasasquiche Sotelo en el Proceso de Admisión 2023, modalidad ordinaria de la Carrera Profesional de Marketing de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 07: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Ariana Esperanza Huasasquiche Sotelo, a la Carrera Profesional de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°1700-2032-CU-UNFV de fecha 16.05.2023.



9543

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la anulación del ingreso obtenido por doña Alejandra Matos Navarro en el Proceso de Admisión Extraordinaria 2022 de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" por haber ingresado a otra universidad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Alejandra Matos Navarro a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°326-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el presente expediente al Vicerrectorado Académico tal como lo indica la Oficina Central de Asesoría Jurídica en su Informe N°364-2024-OCAJ-UNFV. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 09: Remitir el presente expediente al Vicerrectorado Académico conforme a lo recomendado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en su Informe N°364-2024-OCAJ-UNFV.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 10: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 11: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica.

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 12: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapia de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 13: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024, de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica.

13. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:



9544

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 14: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-1 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 15: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-I, de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Asesoría para la Elaboración de Tesis conducente a la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Autorizar el proyecto y presupuesto del Curso de Asesoría para la Elaboración de Tesis conducente a la Obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional-2024-1 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 17: Aprobar el proyecto y presupuesto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-1 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del I y II del Curso Taller Elaboración de Trabajo Académico 2024 de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 18: Aprobar el proyecto y presupuesto del Proyecto y presupuesto del I y II del Curso Taller Elaboración de Trabajos Académicos 2024 de la Facultad de Ciencias Sociales.

18. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso Taller Titulado "SPSS" de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Aprobar el proyecto y presupuesto del Curso Taller denominado "SPSS", organizado por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

19. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar el proyecto y presupuesto del Curso: "Inteligencia artificial geoespacial en la gestión de riesgos de desastres" a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

20. La señorita **Rectora** manifiesta si alguien desea intervenir. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, tiene entendido que los encargos internos o anticipos son otorgados únicamente al personal administrativo, no entiende por qué en esta oportunidad se le está otorgando a un



9545

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

docente que es el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte-IREDD, eso se debe corregir. La señorita **Rectora** pregunta si hay algún problema con eso. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración-DIGA** para informar que, el reglamento no lo prohíbe y de hecho no es el primer docente que recibe un anticipo, un requisito es que tiene que ser nombrado o permanente. La señorita **Rectora** consulta si habría algún problema si se le otorga a un administrativo. Al respecto el **Director de la DIGA** señala que depende de quién lo solicite. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzáles** para manifestar que, cada vez que han hecho propuestas para el manejo económico para las segundas especialidades y cursos, siempre desde la Oficina Central de Planificación-OCPL, Tesorería, les han indicado que solo el personal administrativo recibe estos encargos. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para manifestar que, el Director de la DIGA ha señalado bien claro que el reglamento establece eso, la ley no les puede prohibir; en segundo lugar, si se está asignando como responsable del encargo al Director del IRED que es un docente nombrado, no ve con buenos ojos que se observe. En todo caso hay que enviar una comunicación al Director del IRED que designe a una persona de su confianza para que reciba el anticipo. La señorita **Rectora** manifiesta que, a fin de no entrar en mucho conflicto, se debería designar a otra persona en el IRED está ahí el profesor Heredia. Lo que hay que aclarar es que, no se les puede indicar a los Decanos que solo el personal administrativo puede administrar la parte económica en las Facultades y no los coordinadores docentes o algún responsable que el Decano designe. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzáles** para manifestar que, hace esta observación porque siempre vienen desarrollando cursos de actualización, talleres, segundas especialidades, cursos de nivelación y siempre trabajan previa consulta y la indicación fue que todo lo que es dineros, anticipos que están a cargo del personal administrativo permanente. La señorita **Rectora** señala que, el presupuesto se va a aprobar no hay problema, pero el anticipo se le otorgará al profesor Heredia al fin y al cabo, todos tienen que dar cuenta, conversará bien con el Director de la DIGA para que se ponga de acuerdo y no haya malentendidos, por ahora que se maneje así. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del Presupuesto del Campeonato Liga Universitaria 2024-I propuesto por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Autorizar la participación de la delegación compuesta por 144 integrantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal en los Campeonatos de la Liga Universitaria 2024-I, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a desarrollarse a partir del mes de mayo al mes de agosto del presente año.

21. La señorita **Rectora** solicita al Director de la Dirección General de Administración-DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** señala que, se están incluyendo cuatro actividades para ser estudios de pre inversión, el primero es el estudio de preinversión para hacer el polideportivo de Oquendo y hay que incluirlo en el Plan Operativo Institucional-POI; el segundo es el estudio, tiene un nombre extenso pero en resumen es para la parte administrativa de la universidad; el tercero es para investigación y el cuarto es para hacer la parte que falta de la Facultad de Tecnología Médica, porque no está completa la estructura, entonces son cuatro estudios que se van a hacer y este es el paso 1 que se debe incluir en el POI. La señorita **Rectora** manifiesta que como lo ha manifestado el Director de la DIGA, es para poder inscribir estos proyectos y comenzar a trabajar los estudios, todavía continúan varias etapas más que hay que seguir cubriendo, pero espera que estos cuatro no tengan problemas al ser aceptadas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Inclusión de 04 Actividades Operativas en el Plan Operativo Institucional 2024 de la Oficina de Inversiones de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Incluir cuatro (04) actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2024, propuesto por la Oficina de Inversiones de esta Universidad.

22. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico de los Programas de Maestría y Doctorado para el Año 2024 de la Escuela Universitaria de Posgrado. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9546

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 23: Aprobar el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de los Programas de Maestrías y Doctorados para el año 2024, correspondiente a los periodos académicos 2024-I y 2024-II.

23. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de la Mg. Judy Giannina Milagros Ghiglini Salazar, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, a partir del 15.04.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Cesar por causal de renuncia a Judy Giannina Ghiglini Salazar, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, a partir del 15.04.2024.

24. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de la Mg. Laura Esther Pinedo Cueva, Docente Ordinaria Asociado Tiempo Parcial 18 Horas de la Facultad de Educación, a partir del 01.05.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Cesar por causal de renuncia a Laura Esther Pinedo Cueva, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 18 horas de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01.05.2024.

25. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia del Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 30.04.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Cesar por causal de renuncia a Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 30.04.2024.

26. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Berenice Amparo Alvites Omontes, Servidora Administrativa Permanente SPD, a partir del 04.06.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Cesar por causal de renuncia a doña Berenice Amparo Alvites Omontes, Servidora Administrativa Permanente SPD, a partir del 04.06.2024.

27. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Roxana Cecilia Champi Bonilla, Servidora Administrativa Permanente STE, a partir del 15.02.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Cesar por causal de renuncia a doña Roxana Cecilia Champi Bonilla, Servidora Administrativa Permanente STE, a partir del 15.02.2024.

28. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber por capacitación docente no oficializada, solicitada por el Lic. Luis Ángel Fabián Ramos, Docente Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por un periodo de 12 meses a partir del 01.05.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Otorgar licencia sin goce de haber por Capacitación No Oficializada a favor del Lic. Luis Ángel Fabian Ramos, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el periodo de un (01) año, a partir del 01.05.2024 al 30.04.2025, para participar en el Programa de Liderazgo Pedagógico y Coaching desarrollado por el Instituto de Desarrollo Gerencial.



9547

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

29. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de encargar el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, al Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, a partir del 10.05.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Encargar de manera excepcional y temporal a partir del 10.05.2024, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil al Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, en tanto se lleven a cabo las elecciones de los nuevos directores de los Departamentos Académicos.

30. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la subvención para la participación en el Congreso Internacional OMEP WORLD con la ponencia del trabajo titulado: *Public Space and Children's Learning in Children*, a favor de Mg. Josselyne Denise Gonzales Palma, docente ordinaria auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Educación, a realizarse en la ciudad de Bangkok, Tailandia del 15 al 19 de julio del 2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Autorizar la participación de la Mg. Josselyne Denise Gonzales Palma, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, en el 76th Omeop World Assembly And Conference, como Ponente del trabajo denominado: "*Public Spaces and Children's Learning in Children aged 2 to 8 years Old Metropolitan Lima, 2023*", que se realizará del 15 al 19 de julio de 2024, en la ciudad de Bangkok, Tailandia.

31. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el gobierno regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el gobierno regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

32. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Marco entre la Universidade Municipal De Sao Caetano Do Sul (UCSC) Brasil y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación Académica entre la Universidade de São Caetano Do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional Federico Villarreal (Perú).

33. La señorita **Rectora** solicita al Director de la Dirección General de Administración- DIGA, informe sobre el punto. Al respecto el **Director de la DIGA** manifiesta que, se designó la Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, sin que se nombre al responsable o encargado y como pasaba el tiempo, tuvo la iniciativa de convocar a sus miembros; asimismo informa que, el informe lo presentaron el 16 de abril, recordando básicamente que se trata de expedientes que fueron vistos por el Consejo Universitario-CU que tenía una causa común que son actividades que ya se habían ejecutado sin contar con la resolución rectoral, entonces del análisis que se le hizo con los funcionarios que conforman la comisión, se ha identificado que efectivamente son actividades que por diversas razones no fueron aprobadas dentro del ejercicio presupuestal, las oficinas opinaron que ya estaban fuera del ejercicio presupuestal, ya no se podía aprobar. Lo que observó el CU es que ya no se podían aprobar expedientes en calidad de formalización, pero revisando los expedientes hay como un perjudicado a los estudiantes, en el caso del ciclo vacacional, mientras no se apruebe las notas no pueden ser procesadas; en los otros casos no pueden continuar sus trámites, también hay personal docente y administrativo que ha laborado y reclama sus pagos, entonces están ante un problema que se ha generado por la propia gestión de la universidad, eso en relación a los 3 expedientes, pero como ven en la agenda hay 11 expedientes más, otros que están circulando y otros que todavía las Facultades ni siquiera han iniciado su trámite, cuyo factor común es que fueron ejecutadas sin contar con resolución rectoral, entonces desde el punto de vista administrativo, legal y



9548

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

académico y en aplicación al principio del interés superior del estudiante, establecido en el numeral 15.14 de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el principio de eficacia establecido en el numeral 1.10 del artículo IV del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, se propone que, se apruebe la actividad académica con eficacia anticipada al momento de su ejecución a fin de no perjudicar a los estudiantes involucrados y no exponer a la universidad al probable pago de sanciones económicas, debido a que el estudiante suele ir a quejarse ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU, Defensoría del Pueblo o el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI. Luego se recomienda que una vez aprobada la resolución rectoral de la ejecución de actividades académicas se encarguen a las oficinas técnicas el reconocimiento de pagos pendientes, cuando ya sea aprobada la actividad académica, naturalmente hay pagos pendientes que hacer, eso ya va a seguir otro procedimiento de acuerdo al numeral 36° del Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que indica que los gastos no comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden ajustarse al presupuesto funcional, eso seguiría ya otro procedimiento y además porque considerando que los pagos derivados de la ejecución de actividades se constituyen como obligaciones, hay unas que atender al personal docente y administrativo que ha trabajado en esa actividad, eso constituye de acuerdo a la opinión legal, un enriquecimiento sin causa que al final debe ser reparado. Finalmente se hace la recomendación que todos estos expedientes sean derivados a las comisiones disciplinarias para que indaguen y determinen las responsabilidades. También en caso que la universidad se perjudique por la imposición de algunas multas ya sean dadas por SUNEDU, INDECOPI, que sean individualizadas y asumidas por los servidores que cometieron esas faltas de esos expedientes, luego se recomienda que se exhorte a las Facultades el cumplimiento de las normas internas de gestión académica y administrativa específicamente en este caso que se cumple el artículo 27° del Reglamento de Actividades Generadoras de Ingresos y teniendo en cuenta que hay casos similares porque el hecho que resuelvan esos tres casos, no resuelve el resto por lo que se recomienda que se haga un proceso de saneamiento académico-administrativo que no es nuevo en el Estado, sino suele pasar esas cosas, acaban de cerrar el año pasado el saneamiento que ha hecho el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF a nivel nacional, recomiendan que se pueda hacer un saneamiento de esos expedientes para que en un solo acto se apruebe y en adelante no se reconozca más, y sugieren que haya un plazo de 30 días hábiles para que todos los que están en esa situación puedan formalizar y de ser aprobado en esos términos, que se encargue a las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Asesoría Jurídica, Planificación y la DIGA la revisión de esos expedientes otros 30 días hábiles, de manera que en 60 días hábiles ya no deberían haber estos tipos de expedientes en la universidad; el otro tema es que también se identifica que tanto las oficinas técnicas de gestión académica y administrativa, hay una diferencia de conocimiento y de competencias entre lo que tiene la Facultad y lo que tienen las oficinas, entonces lo que recomiendan es que haya una suerte de soporte para que no se den las observaciones a los proyectos, una suerte de asistencia técnica de tal manera que fluyan los expedientes porque parte del problema es que los expedientes son formulados de manera inadecuada y están en idas y vuelta. Finalmente manifiesta quedo atento a algunas dudas. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, cuando asistió la primera vez al CU, se tocaban estos temas de trámites de años anteriores; lo dijo en su momento que las oficinas centrales ofician sin dar la asistencia técnica que corresponde a las Facultades esto evitaría muchos problemas, están viendo estos expedientes porque hay un reclamo, no solamente por las notas de los estudiantes, sino también por el pago de los docentes que esperamos no pasen a devengados. Entonces aquí hay todo un problema que se gesta porque el trámite demora en la parte administrativa a nivel central que es a donde llegan finalmente los diferentes expedientes generados por las Facultades, son enviados a diversas oficinas y pasan meses y no se aprueba, según la norma no debería empezar ninguna actividad si no tiene la resolución rectoral, entonces cuál sería la situación porque si desde la Facultad emite la resolución decanal que aprueba la actividad se debería dar inicio, porque eso es lo que va a solucionar la situación académica de los estudiantes; cree que en esta parte si hablan de optimización de la gestión, la flexibilidad en los procesos, por esa razón es que si observa el tenor de esta recomendación porque primero siente que no es explícito, lo único que es explícito para su entender es que lo pasan a la comisión de disciplina, en el supuesto que aprueban esto, pasan a las demás oficinas para que vuelvan a iniciar el trámite, entonces sí pediría por el intermedio de la rectora lo que en su momento solicitó, las oficinas centrales tienen que asistir directamente a cada usuario que es la generadora de estos procesos y que además capta un recurso que son las Facultades. La señoría **Rectora** manifiesta que, lo primero que detecta el CU es que existían ciclos de nivelación de los Años 2019, 2020, 2021 que recién estaban siendo tramitados que generó ciertas dudas su aprobación por la antigüedad que tenían, entonces se tomó la decisión de formar una comisión y es verdad lo que presentan es una separación de la parte académica de la administrativa, esta primera sí tiene su desarrollo, notas y puede proseguir pero la



0549

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

administrativa, le parece que es la que tiene el manejo del presupuesto, es verdad que se tiene que pagar a los docentes y administrativos, pero eso ha sido responsabilidad de la Facultad y no puede ser visto así tan fácilmente, han propuesto que pase a la comisión de procesos disciplinarios entiende que lo responsables no son las actualidades autoridades. En el Año 2020 casi no hubo recaudación; en el Año 2022 algunos recién comenzaron a trabajar; apenas esta gestión ingresó se vieron con un problema de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, pero se solucionó. Entiende que por el bienestar del estudiante se puede acelerar los procesos, pero no se pueden obviar, cuando se trata de presupuesto hay que tener mucho cuidado, la propuesta es que la parte académica efectivamente se ejecute, porque al menos ahí tienen un respaldo; la parte presupuestal se tiene que revisar, por ejemplo que pasa si del presupuesto aprobado no llegó a recaudar la totalidad, van a tener que desembolsar de los ingresos de la universidad para asumir un compromiso que no lo supieron manejar las gestiones anteriores, entonces hay que tener cuidado con eso, le parece que debemos ver estos casos y habrá que dar en todo caso una tiempo para que las Facultades presenten sus expedientes puede ser 30 días. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para precisar algunas cosas, ahí en el punto 33, luego están desagregados por su sub numeral 3.1, 3.2 y 3.3, son los tres expedientes que han pasado a la comisión, posterior a ello desde el 3.4. al 3.11 que aparece en la agenda, son casos similares que fueron llegando, son los que están para resolver y lo que manifestó en la intervención anterior es que aparte de eso hay otros expedientes en curso. La señorita **Rectora** manifiesta que, cómo afirma que están circulando, tiene conocimiento que hay casos pendientes. Al respecto el **Director de la DIGA** responde que sí, porque han pasado por su oficina para opinión y otros que todavía no ha llegado. La señorita **Rectora** le consulta que si son los expedientes que han llegado para opinión legal. Al respecto, el **Director de la DIGA** manifiesta que, son 11 expedientes menos 3 que pasaron a la comisión, serían 7 adicional; en relación a la claridad de esta comisión, ahí en la propuesta dice que se apruebe con eficacia anticipada en la parte académica, porque presupuestos de otros años no se pueden aprobar sería un absurdo, porque ya cerró el ejercicio presupuestal, como ya se ha dicho reiteradas veces el CU aprueba presupuesto no aprueba obligaciones de pago y como la actividad ya se ejecutó ya hay obligación de pago, no saben cuánto es, no saben cuántas horas ha dictado un profesor eso lo sabe la Facultad pero no está en el expediente, por eso dice en las recomendaciones que se va a seguir otro procedimiento que ya es de reconocimiento, ya no va a entrar al CU, sino tienen que resolver las oficinas con las conformidades, con las asistencias, etc.; entonces será otro trámite, eso es lo que quería precisar. La señorita **Rectora** precisa que no es que se pida porque quieren pedirlo, sino porque puede haber una auditoria en cualquier momento le solicitaran el expediente y lo primero que preguntan es cuántas horas ha trabajado, cuánto se le ha pagado por hora, cuál es la función que ha hecho, entonces eso están preguntando y cree que no hay ningún problema en informarlo, porque se va a informar lo que las Facultades informan. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, estos son casos recurrentes de años atrás y la perspectiva es que van a seguir en el futuro, como decía la Dra. Cruz Gonzales, falta el asesoramiento de las oficinas centrales, pero cree que lo mejor sería que la oficina central saque una guía de cómo hacer los procedimientos, en este caso los cursos de nivelación, qué es lo que deben contener los expedientes, de tal manera que las Facultades se guíen y presenten todos los documentos y no estar en ese proceso de ida y vuelta, y cree que por ahí podría ayudarse un poco de estos trámites. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, le parece excelente la idea de un instructivo, una guía. En las Facultades ven la pertinencia de la generación de cursos por la necesidad del estudiante, porque hay que trabajar también las actividades generadoras de recursos, entonces una cosa es la parte académica conforme lo establece el Vicerrectorado Académico, desde la Oficina de Admisión-OCA, eso no tendría por qué retrasarse en su desarrollo y más bien si la parte presupuestal que es la que debería elevarse a las diferentes instancias, para que se evalúe porque finalmente hay un compromiso de pago, pero eso no tendría por qué afectar el desarrollo académico. La señorita **Rectora** manifiesta que, hay problemas que tienen que ser manejados por las Facultades, los Decanos envían documentos manifestándole que un alumno no se han podido matricular, porque no se enteró, y lo envía para que haya una prórroga de matrícula y la pregunta es que pasa con los estudiantes que hicieron el sacrificio y se matricularon en su fecha, el Decano no puede rechazar dicha solicitud para no generar desorden en la matrícula; entonces es necesario el compromiso de los Decanos para solucionar los problemas en su misma Facultad, se aprobó el calendario académico y hay que respetarlo, estamos tratando de normalizar el año académico con el año calendario y cualquier modificación altera ese propósito, todos deseamos un año académico normal. Sobre estos casos, las recomendaciones que ha hecho la comisión se tendrá que implementar para todos, no solamente para los expedientes que están en agenda sino para los que vengan, propone de repente no sean solamente 30 días, sino un poco más, para tener la seguridad en la parte administrativa y no tener problemas futuros con el Órgano de Control Interno; no se va a dejar de pagar a los docentes ni administrativos, se les va a pagar, simplemente que se



9550

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

deben ordenar y esto no se hace de la noche a la mañana. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, el problema es que están viendo son los cursos de nivelación de diversas Facultades, pero cuando ven en el numeral 33.7, esto no corresponde porque ahí están hablando del proceso de admisión de CODIRO y no debería estar involucrado aquí porque esto tiene un tratamiento diferente, esto es igual al problema del residentado médico, esto no tiene la misma naturaleza de los cursos de nivelación de años anteriores, cree que por error involuntario se ha colocado y otra es que cuando hablan de las recomendaciones que es lo que van a aprobar, le gustaría que se precise. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para reiterar que, los tres primeros expedientes 33.1, 33.2, 33.3, son los que el CU derivó a la comisión, son los que se evaluaron; a partir del 33.4 eso ya no lo vio la comisión sino las oficinas técnicas han opinado con el mismo criterio; asimismo, lo que la comisión conociendo que hay casos similares y para no dejarlo suelto, propone se establezca un plazo de 30 días para que las Facultades impulsen esos expedientes como una suerte de saneamiento y posteriormente esos 30 días, se den 30 días para que la comisión revise todo y elabore las propuestas. La señorita **Rectora** consulta cuántos expedientes son en total. Al respecto el **Director de la DIGA** informa que, hay 3 más 8, en total 11. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para insistir que el proceso de CODIRO debe ir aparte. Solicita la palabra el **Secretario General** para manifestar que, la comisión evaluó tres expedientes, posteriormente llegaron expedientes relacionados a actividades generadoras de recursos de años anteriores. En caso del expediente de CODIRO, los informes señalan que, es una actividad generadora de recursos, no es un tema similar al de la segunda especialidad de medicina, porque no se están reconociendo matrícula y notas. La comisión propone tres cosas, primero, se debería aprobar la actividad académica con eficacia anticipada a la fecha de su ejecución; segundo lugar, se remita el expediente de cada actividad a la DIGA para que realice el trámite para el reconocimiento de pago y tercero, remitir los actuados a la comisión disciplinaria; otra recomendación es que se debería comunicar a las Facultades para que en un plazo de 60 días informen si tienen alguna actividad generadora de recursos de años anteriores. La señorita **Rectora** señala que mejor se apruebe por separado. Solicita la palabra el **Secretario General** para informar que, será una resolución para cada actividad, pero bajo esos lineamientos y después se le encargará a la DIGA que haga el trámite de reconocimiento de pago y se remitirán los expedientes a cada comisión disciplinaria y secretaría técnica, y en relación a la recomendación hecha por los consejeros, se recomienda establecer un plazo máximo de 30 días hábiles sin prórroga excepcionalmente bajo responsabilidad para que las Facultades presenten sus expedientes de actividades académicas autofinanciadas ejecutadas en años anteriores al presente año que no cuenten con la resolución rectoral de aprobación. Asimismo, encargar a la OCAA, OCAJ, OCPL y la DIGA la revisión y atención de los expedientes presentados en un plazo no mayor de 30 días hábiles adicionales, eso iría como un acuerdo a todas las facultades y dependencias de la universidad, pero su pregunta es a quien remitirán esa información, a la DIGA, al Rectorado, cómo sería el trámite de eso. La señorita **Rectora** menciona que, están pidiendo 30 días para que todas las Facultades presenten los expedientes y la comisión ha pedido 30 días porque igualmente, necesita hacer la revisión, el proceso va a demorar 60 días, 30 para las Facultades que envíen todo lo que falta, ellos ya tienen un grupo que es el de acá que empezarán a trabajarlo y 30 días que tomara lo que la Facultad mande, depende mucho de eso, si una no manda y otra sí, ya no es responsabilidad de ellos como CU porque se les está dando plazo para regularizar. Primero pedirán un informe de cómo van los pagos. El **secretario general** menciona que todos los puntos serían aprobados bajo esos lineamientos. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, propuesta de la probar con eficacia anticipada a la fecha de su ejecución cada una de las actividades que a continuación se detallan; asimismo, encargar a la Dirección General de Administración el reconocimiento de ingresos y gastos ejecutados durante el desarrollo de la actividad aprobada y remitir los actuados a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinarios para Autoridades, Docentes y a la Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite de los expedientes.

ACUERDO 34: Aprobar con eficacia anticipada a la fecha de su ejecución cada una de las actividades que a continuación se detallan; asimismo, encargar a la Dirección General de Administración el reconocimiento de ingresos y gastos ejecutados durante el desarrollo de la actividad aprobada en el artículo precedente y remitir los actuados a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinarios para Autoridades, Docentes y a la secretaría técnica, para el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite de los expedientes.

- 33.1. **Aprobar con eficacia anticipada al 14.03.2022, la ejecución del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 33.2. Aprobar con eficacia anticipada al 10.01.2020, la ejecución del Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 33.3. Aprobar con eficacia anticipada al 01.09.2023, la ejecución del Curso de Actualización Profesional 2023 Virtual presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.
- 33.4. Aprobar con eficacia anticipada al 06.03.2023, la ejecución del Ciclo de Regularización 2023-G de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 33.5. Aprobar con eficacia anticipada al 06.03.2023, la ejecución del Ciclo de Regularización 2023-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 33.6. Aprobar con eficacia anticipada al 14.03.2022, la ejecución del Ciclo de Nivelación Excepcional 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades.
- 33.7. Aprobar con eficacia anticipada al 15.10.2023, la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico – CODIRO 2023 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.
- 33.8. Aprobar con eficacia anticipada al 13.03.2023, la ejecución del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 33.9. Aprobar con eficacia anticipada al 13.03.2023, la ejecución del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 33.10. Aprobar con eficacia anticipada al 06.03.2023, la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 33.11. Aprobar con eficacia anticipada al 11.09.2023, la ejecución del Ciclo de Regularización 2023-II G de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

La señorita **Rectora**, somete a consideración del Consejo Universitario, la propuesta de establecer un plazo máximo de 30 días hábiles sin prórroga, para que los Decanos de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, presenten sus expedientes de actividades académicas autofinanciadas ejecutadas en años anteriores al presente año que no cuenten con la resolución rectoral de aprobación. Asimismo, encargar a las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Asesoría Jurídica, Planificación y la Dirección General de Administración la revisión y atención de los expedientes presentados en un plazo no mayor de 30 días hábiles adicionales. No habiendo intervención. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 35: Establecer un plazo máximo de 30 días hábiles sin prórroga, para que los Decanos de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, presenten sus expedientes de actividades académicas autofinanciadas ejecutadas en años anteriores al presente año que no cuenten con la resolución rectoral de aprobación. Asimismo, encargar a las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Asesoría Jurídica, Planificación y la Dirección General de Administración la revisión y atención de los expedientes presentados en un plazo no mayor de 30 días hábiles adicionales.

34. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9552

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 36: Conferir los grados de Bachiller (262), Títulos Profesionales (121) y Títulos de Segunda Especialidad (17) otorgados por las diferentes facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°689-2024-OGT-SG-UNFV del 04.07.2024.

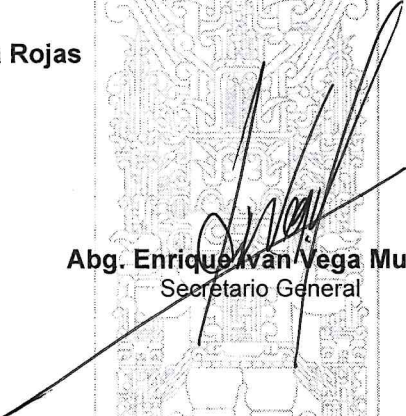
La señorita **Rectora** solicita la exoneración del trámite de lectura del acta y se proceda a su aprobación para que se ejecuten los acuerdos. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 18:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General